



Boletín Informativo #046

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N°: 0001/2008

BUENOS AIRES, 2 DE ENERO DE 2007

VISTO la Nota de fecha 12 de diciembre de 2007, emitida por la señorita Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil; y,

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de las tareas correspondientes a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este IUNA hace necesario reforzar el plantel administrativo que la compone.

Que entre las funciones asignadas a esta Secretaría se cuentan, entre otras: el desarrollo de la Programas vinculados con el Ministerio de Educación de la Nación; el desenvolvimiento y coordinación del programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo, la difusión e información de las actividades vinculadas al bienestar estudiantil, y todas las tareas administrativas que de ellas se derivan.

Que la Srta. Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este IUNA ha manifestado la necesidad de contar con mayor cantidad de personal para llevar adelante las misiones de esta Secretaría de forma adecuada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Incisos a) y f) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer desde el 17 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007 los servicios prestados por el Sr. Adrián DRUT, titular del DNI 20.477.079 en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado de este IUNA.-

ARTÍCULO 2°: Designar a partir del 1° de enero de 2008, al señor Adrián DRUT, titular del DNI 20.477.079, en un cargo de Asistente "B" con dedicación exclusiva. El mencionado agente desempeñará sus funciones en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado de este IUNA.-

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2008 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. María Martha Gigena - S.E.C. y B.E / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0002/2008

BUENOS AIRES, 2 DE ENERO DE 2007

VISTO, la Resolución IUNA N° 0158/06, por la cual se designara a la Srta. Andrea Fernanda MAGNASCO en un cargo de Asistente "C" con dedicación exclusiva; y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario jerarquizar las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el señor Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional ha solicitado la modificación de la designación.

Que la señorita Magnasco posee méritos suficientes para acceder a la modificación solicitada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el Artículo 32, Incisos a) y f) del Estatuto Provisorio de este IUNA y los Artículos 29, Inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0158/07 por la cual se designara a la Srta. Andrea Fernanda MAGNASCO en un cargo de Asistente "C" con dedicación exclusiva.-

ARTICULO 2°: Designar a partir del 1° de enero de 2008 a la Srta. Andrea Fernanda MAGNASCO, titular del DNI N° 28.563.521, en un cargo de Asistente "B", con dedicación exclusiva. La mencionada agente desempeñará sus funciones en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este IUNA, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2008 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

COORDINADORA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA Y DIFUSIÓN

MISIONES:

Establecer un sistema fluido y permanente de comunicación y relación con entidades públicas, privadas y/o particulares.

FUNCIONES:

-Diseñar, mantener actualizado y administrar los sistemas de comunicación interna y externa para suministrar información de manera permanente acerca de las actividades que realiza la Universidad y sobre noticias de actualidad relevante.

-Realizar el seguimiento y/o cobertura y mantener actualizado el archivo de documentación fotográfica y de videos sobre los eventos y actividades realizados por la Universidad, los materiales producidos para la comunicación externa e interna, periódicos locales y notas de prensa sobre el IUNA.

-Establecer y mantener el vínculo institucional permanente con responsables y contactos de los medios de comunicación, de las direcciones de prensa gubernamentales y universitarias y de otras instituciones sociales para promover una relación fluida y eficiente en la recepción y difusión de la información.

Prof. Victor Giusto - Sec. D. y V. I. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0003/2008

BUENOS AIRES, 2 DE ENERO DE 2008

VISTO la necesidad de reestructurar la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario reorganizar las Areas y tareas dentro de la Secretaría de referencia.

Que es prioritaria la agilización de las tareas referidas a la administración de los servicios legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y su coordinación con las Unidades Académicas y las demás Secretarías de este Rectorado.

Que la Abogada Laura Grisel LOCANE, reúne la idoneidad necesaria para desempeñar las funciones que le son conferidas en la presente resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, Incisos a), f) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Designar a partir del 1 de Enero de 2008 a la Abogada Laura Grisel LOCANE (DNI: 29.393.525), en el cargo de Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Legales de la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, otorgándole Responsabilidad Primaria y Misiones que se establecen en el Anexo I de la presente, rentabilizando la presente designación con los haberes correspondientes a un cargo de Director Ejecutivo, con dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2008 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS

JURÍDICOS LEGALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

-Colaborar y asistir al Secretario de Asuntos Jurídicos Legales en todo lo referente al asesoramiento legal y técnico del IUNA.

MISIONES

-Proponer dictámenes jurídicos y/o legales para consideración del Sr. Secretario.

-Intervenir en la elaboración de proyectos de convenios, contratos, programas y acuerdos.

-Intervenir legalmente en la elaboración de pliegos en los procesos licitatorios y de concesión e intervenir en los procesos licitatorios cuando le sea requerido.

-Realizar estudios para mejorar las reglamentaciones vigentes en la Universidad.

-Recepcionar las consultas efectuadas por las distintas dependencias del IUNA elevándolas al Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos Legales a fin de emitir el dictamen pertinente.

-Su dependencia será directa del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos Legales.

Abogado Gustavo O. Valle - Sec. A. J-L. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0004/2008

BUENOS AIRES, 1 DE FEBRERO DE 2008

VISTO, la Resolución Nº 0004/02, por la cual se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que por la normativa citada precedentemente se estableció el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

Que resulta necesario determinar el monto en concepto de Fondo Rotatorio para el Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, sede Azcuénaga.-

Que dicho fondo será destinado a solventar gastos a fin de agilizar el mantenimiento y ejecución de las obras en la sede de Azcuénaga, hasta tanto finalicen las tareas esenciales para la mudanza de las autoridades y funcionarios del Rectorado.

Que en uso de la autorización mencionada en el Artículo 81 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.- Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 29, Inciso c), y 59 Incisos a) y f) de la Ley Nº 24.521; y el Artículo 32, Incisos a) y h), del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Fijar en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00.-) el monto en concepto de Fondo Rotatorio para la atención de las erogaciones que se hace referencia en los Considerandos aprobado por Resolución Nº 0004/02, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2.008.-

ARTICULO 2º: Será responsable de la rendición de cuentas del Fondo Rotatorio el señor Raúl Carrera, titular del DNI Nº 11.031.914.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0005/2008

BUENOS AIRES, 1 DE FEBRERO DE 2008

VISTO, el Plan previsto para el año 2.008 preparado por la Unidad de Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO

Que la planificación estratégica diseñada resulta adecuada para el logro de los objetivos fijados, consistente en transparentar la gestión y dotarla de mayor eficiencia en su operatoria, todo dentro del marco jurídico reglado por el ordenamiento legal vigente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29 y 59 de la Ley Nº 24.521 y a los efectos previstos en el Artículo 104, inciso g) de la Ley Nº 24.156, el Decreto Nº 253/93, la Resolución Nº 01/SGN/01 y la Resolución Nº 149/SGN/02.-

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el PLAN DE AUDITORÍA programado para el Año 2008 por la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las dependencias administrativas de este Rectorado y a la Sindicatura General de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Todo cumplido, Archívese.-

Abogado Gustavo O. Valle - Sec. A. J-L. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0006/2008

BUENOS AIRES, 11 DE FEBRERO DE 2008

VISTO, la Resolución Nº 0004/02, por la cual se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que por la normativa citada precedentemente se estableció el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado.-

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación, que hagan inoficioso la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimiento.-

Que el artículo 12 de la Ley 6.337 establece los créditos presupuestarios para el funcionamiento de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el corriente año.-

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en el considerando anterior.- Que en uso de la autorización mencionada en el Artículo 81 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 29, Inciso c), y 59 Incisos a) y f) de la Ley Nº 24.521; y el Artículo 32, Incisos a) y h), del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución Nº 0004/02, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2.008:

Rectoría	\$ 1.500.-
Secretaría de Asuntos Económico-Financieros	\$ 3.500.-
Secretaría de Asuntos Académicos	\$ 700.-
Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales	\$ 700.-
Secretaría de Investigación y Posgrado	\$ 700.-
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil	\$ 700.-
Secretaría de D.I. y V.T.	\$ 700.-
Secretaría Administrativa del Consejo Superior	\$ 700.-
Coordinación General de Asuntos Administrativos	\$ 700.-

ARTICULO 2º: Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0007/2008

BUENOS AIRES, 11 DE FEBRERO DE 2008

VISTO la Resolución IUNA Nº 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 27 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, debe regir el último presupuesto aprobado en todo lo que resulte necesario hasta la sanción definitiva del presupuesto del año en curso.

Que resulta prioritario establecer los montos a ser girados a las Unidades Académicas y que los mismos deben respetar los últimos porcentuales de distribución aprobados.

Que este Instituto Universitario, en el marco de la autarquía económico-financiera otorgada por el Art. 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior, elabora su propia programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de programación financiera del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Febrero en: Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios No Personales) en sus Partidas Principales 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas del IUNA.

Que resulta necesaria una adecuación de los montos a ser girados a las Unidades Académicas de manera tal que no se ponga en riesgo el normal funcionamiento de las mismas.

Que la mencionada adecuación de los montos ha sido calculada de acuerdo a las pautas presupuestarias y de programación financiera del Ministerio de Educación.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 26.337 de Presupuesto General de la Nación, estableció los créditos presupuestarios para el funcionamiento de las Universidades Nacionales, entre ellas este Instituto Universitario.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29, inciso c) y 59 inciso d) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, incisos a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de FEBRERO del corriente año a las Unidades Académicas, en carácter de adelanto financiero mensual y hasta tanto se fijen las cifras actualizadas correspondientes al ejercicio 2008, para asignar a los gastos detallados en los considerandos de la presente Resolución, el monto total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Siete con 07/100 (\$ 47.077,07.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla que se adjunta como Anexo I a la presente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución IUNA N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	3.053,57	6.490,00	7.597,39	17.140,96
D. de A. Dramáticas	972,47	2.062,34	1.391,84	3.688,88
D. de A. del Movimiento	972,47	2.746,09	1.391,84	5.110,40
D. A. Sonoras y Musicales	972,47	810,78	1.391,84	3.175,09
D. de A. Audiovisuales	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Área T. de Folklore	972,47	719,33	1.391,84	3.083,64
Área T. de Formación D.	972,47	2.018,53	1.391,84	4.382,84
Área T. de Crítica de Arte	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Área T. de Multimedia	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Museo E. de la Cárcova	625,11	832,02	1.391,84	3.006,40
TOTAL	9.906,46	17.046,62	20.123,99	47.077,07

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0008/2008

BUENOS AIRES, 12 DE FEBRERO DE 2008

VISTO el Expte. N° 10/082/07, en el que se denunció el supuesto hurto de un video-reproductor DVD marca Philips, de la Sede de Yatay 843, Departamento de Artes Audiovisuales, y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99- Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y,

CONSIDERANDO

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base

de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, el art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA, y art. 29 de la Ley 24.521.-

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º:Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el Secretario Académico del Dto. de Artes Audiovisuales.-

ARTICULO 2º:Designar instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle y/o quien éste designe.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo.-

Abogado Gustavo O. Valle - Sec. A. J-L. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0009/2008

BUENOS AIRES, 12 DE FEBRERO DE 2008

VISTO el Expte. N° 10/082/07, en el que se denunció el supuesto hurto de un video-reproductor DVD marca Philips, de la Sede de Yatay 843, Departamento de Artes Audiovisuales, y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99- Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y,

CONSIDERANDO

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, el art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA, y art. 29 de la Ley 24.521.-

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º:Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el Secretario Académico del Departamento de Artes Audiovisuales.-

ARTICULO 2º:Designar instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle y/o quien éste designe.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo.-

Abogado Gustavo O. Valle - Sec. A. J-L. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0010/2008

BUENOS AIRES, 13 DE FEBRERO DE 2008

VISTO el Expediente N° 1/010/08 por el cual tramitara la renuncia presentada por la Prof. Sofía ALTHABE al cargo de Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado; y,

CONSIDERANDO

Que la Prof. Althabe manifiesta en su renuncia que la misma se debe a circunstancias estrictamente de carácter personal relacionadas con su decisión de dedicar una mayor dedicación a su producción artística.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que a fs. 6 y 10 del expediente mencionado en el VISTO se informa que la Prof. Althabe no registra sumario ni embargo alguno.

Que por razones de servicio y conveniencia de esta administración, resultara pertinente que la Prof. Althabe continuara en sus funciones hasta el día 29 de Febrero próximo pasado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el inc. f) del Art. 32 y el Art. 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y del Art. 29, inc. i) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 29 de Febrero de 2008 la renuncia presentada por la Prof. Sofía ALTHABE, titular del D.N.I. N° 10.623.756, al cargo de Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado para el cual fuera oportunamente designada.

ARTICULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la mencionada Prof. Althabe en el ejercicio de su cargo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas, en especial a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Abogado Gustavo O. Valle - Sec. A. J-L. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N°: 0001/2008

BUENOS AIRES, 07 FEB 2008

VISTO el inicio de sesiones del Honorable Consejo Superior Universitario del presente año; y

CONSIDERANDO

Que en su primera sesión ordinaria de fecha 7 de Febrero de 2008, este cuerpo colegiado ha debido dar cumplimiento con lo normado en los artículos 21, 22, 23 y concordantes del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, en referencia a la conformación de las Comisiones que lo componen.

Que en dicha reunión se propusieron, votaron y resultaron electas

por cada claustro, las personas que conformarán dichas Comisiones de este Consejo Superior.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asistencia Jurídica Permanente.

Por ello, y en virtud de la necesidad que dichas Comisiones comiencen a desarrollar las tareas que le competen.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º:Aprobar la integración de la COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Licenciada Susana GÓMEZ por el Área Transdepartamental de Folklore; la Profesora Yamila VOLNOVICH por el Departamento de Artes Dramáticas; la Profesora María Araceli SOTO por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes; la Profesora Cristina VÁZQUEZ por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Carlos BROWN por el Departamento de Audiovisuales; el alumno Leonardo PETRONI por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, la alumna Romina MISENTA por el Área Transdepartamental de Formación Docente.

ARTICULO 2º:Aprobar la integración de la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesor Carmelo SAITTA por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales; el Profesor Aarón JUDKETVITCH por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Daniel Jorge SÁNCHEZ por el Departamento de Artes del Movimiento; el Profesor Alfredo WOLKOWICZ por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales; la Profesora Patricia VIGNOLO por el Departamento de Artes Dramáticas; la alumna Carolina FONTENLA por el Departamento de Artes del Movimiento; la alumna Gabriela GURVICH por el Departamento de Audiovisuales.

ARTICULO 3º:Aprobar la integración de la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesor Julio FLORES por el Departamento de Artes Visuales; la Profesora Teresa SARRAIL por el Departamento de Artes Dramáticas; el Profesor Maximiliano WILLE por el Departamento de Artes del Movimiento; el Profesor Andrés SENDEROWICZ por el Departamento de Audiovisuales; el Profesor Fernando LERMAN por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el alumno Leonardo CABRERA por el Área Transdepartamental de Folklore; el Doctor Oscar TRAVERSA por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

ARTICULO 4º:Aprobar la integración de la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesora Sandra TORLUCCI por el Departamento de Artes Dramáticas; el Profesor Jorge SIVORI por el Departamento de Audiovisuales; el Profesor Oscar MORENO por el Departamento de Artes Visuales; el Profesor Julio GARCÍA CÁNEPA por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Edgardo Javier MERCADO por el Departamento de Artes del Movimiento; la alumna Inés IBARRA por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes; el alumno Diego PRIERI por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTICULO 5º:Aprobar la integración de la COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE POSGRADO E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS, la que quedará

conformada de la siguiente manera: Presidente Profesora Diana PIAZZA por el Departamento de Artes del Movimiento; la Doctora Anatilde IDOYAGA MOLINA por el Área Transdepartamental de Folklore; la Profesora Cristina ARRAGA por el Departamento de Artes Visuales; el Profesor José Luis CASTIÑEIRA DE DÍOS por el Departamento de Audiovisuales; la alumna Mónica DRIO-LLET por el Departamento de Artes Dramáticas; el alumno Ernesto MONTEIRO por el Departamento de Artes Visuales.

ARTICULO 6°:Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, Archívese.

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0002/2008

BUENOS AIRES, 21 FEB 2008

VISTO la Resolución Nº 003/05 de este Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución mencionada en el VISTO húbese declarado la necesidad de la reforma del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que las diferentes Unidades Académicas del IUNA se manifestaran en el mismo sentido mediante la sanción de distintas Resoluciones de sus Consejos Departamentales y de Carrera.

Que es este propio Consejo Superior quien debe proponer a la Asamblea Universitaria de Reforma del Estatuto la modificación del mismo y el procedimiento a seguir.

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la mencionada Resolución se aprobó el procedimiento para llevar a cabo la reforma la reforma de la carta fundacional de este Instituto Universitario.

Que se ha podido comprobar que el procedimiento aprobado no resultara el más apropiado para garantizar una ágil discusión de las diferentes propuestas surgidas del seno de la Comunidad Educativa del IUNA.

Que por los Considerandos hasta aquí expuestos surge la necesidad de adecuar el procedimiento de reforma prescritos en el Anexo I de la Resolución C.S. Nº 003/05.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 29 de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior y del Art. 25 del Estatuto Provisorio del IUNA

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°:Aprobar la modificación del Anexo I de la Resolución C.S. Nº 003/05 el que quedará redactado según el texto que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°:Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, Archívese.

ANEXO I

1.A los efectos de garantizar la participación de la Comunidad Universitaria del IUNA, se realizarán en cada Unidad Académica

“Jornadas de Discusión sobre la Reforma del Estatuto Provisorio del IUNA”.

2.El material que resulta de estas jornadas deberá ser remitido al Consejo Departamental o Consejo de Carrera Transdepartamental de la respectiva Unidad Académica.

3.Estos Consejos deberán organizar por áreas temáticas todas las propuestas que surgieran de la Jornada mencionadas en el Punto 1) a los efectos de elevarlas al Consejo Superior. Deberá tenerse especial cuidado en elevar todas las propuestas, tanto las mayoría como así también las de minoría.

4.Una vez recibidas por parte del Consejo Superior todas las propuestas surgidas de las Jornadas de todas las Unidades Académicas, se procederá a confeccionar un anteproyecto de nuevo Estatuto Universitario.

5.En el ámbito del Consejo Superior funcionará una Comisión Ad Hoc que se encargará de realizar las tareas de recepción y recopilación de las propuestas surgidas de las Jornadas de Discusión y de la confección del anteproyecto. La Comisión estará integrada por la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, más 1 (uno) representante del claustro docente o auxiliar docente de cada una de las Unidades Académicas, que no estén representadas en dicha Comisión Permanente con mas 1 (uno) representante del claustro estudiantil de cada una de las Unidades Académicas que no estén representados en la mencionada Comisión Permanente.

6.Una vez elaborado el anteproyecto de nuevo Estatuto Universitario por la Comisión Ad Hoc de Reforma de Estatuto, el mismo deberá ser elevado al plenario del Consejo Superior para su aprobación y posterior elevación a la Asamblea Universitaria de Reforma del Estatuto Universitario del IUNA.

7.La Comisión Ad Hoc de Reforma del Estatuto deberá presentar un informe de gestión en la primera Reunión de este Consejo Superior después del receso invernal.

8.Una vez aprobado el Anteproyecto de Reforma por parte del Consejo Superior, la Asamblea Universitaria de Reforma de Estatuto será convocada de acuerdo a lo indicado en los Artículos 17 y 19 del Estatuto Provisorio, debiéndose indicar el objeto de la convocatoria.

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

María Azucena Colatarci

secretaría de asuntos académicos

Oscar Steimberg

secretario de asuntos jurídico - legales

Gustavo Omar Valle

secretaría de extensión cultural y bienestar estudiantil

María Martha Gigena

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Victor Giusto

secretario de investigación y posgrado

Pablo Di Liscia

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Paraguay 786 | 5411.4516.0992/3/4 | Buenos Aires | Argentina | C1057AAJ
iuna.edu.ar | rectorado.extension@iuna.edu.ar